Salto del Guairá, 04 de Julio de 2022.

Señor:
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente.

En representación de la Municipalidad de Salto del Guaira, me dirijo a Usted en relación al llamado **"VIA DE LA EXCEPCION Nº 31/2022, con ID Nº 413.908** para la **"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PERFORACION DE POZO DEL BARRIO SAN PEDRO",** con el fin de remitir el descargo correspondiente.----------

Punto1.

1. Solicitamos ampliar el Dictamen UOC N° 03/2022 de fecha 16 de marzo del 2022 de supuesto de excepción, con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa o SBE, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión. Esta observación se realiza considerando el período de tiempo transcurrido desde la comunicación del aviso de intención y la formalización del contrato respectivo.

Respuesta: En este punto se remite el Dictamen de ampliación Nº 03/2022 de la U.O.C, argumentando la modalidad utilizada por la vía de la Excepción.

Punto 2.

2. El monto cargado en el SICP apartado de "productos/bienes y servicios" es inferior al monto total adjudicado, correspondiente al ítem N°1, así también, se observa que no se ha cargado los sub ítems del presente proceso, ni el lugar de ejecución de las obras. Al respecto, se solicita remitir el cuadro de precios adjudicados de manera a visualizar todos los ítems adjudicados que correspondan.

Respuesta: El monto correcto que corresponde a la adjudicación es de Gs. 434.970.000, lo cual se puede corroborar con el print de pantalla cargado en el SICP, parte principal.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ UNID. OPER. CONTRATACIÓN
Adan Avilio Paniagua González
ENCARGADO U.O.C

Creación de la Adjudicación 5174
A través de esta sección usted podrá cargar o modificar una adjudicación.

Datos del Llamado | Documentos | Proveedores

Id	Monto del Pac	Monto del Periodo	Monto Adjudicado	Monto Sobrante
413908	434.970.000	434.970.000	434.970.000	0

Proveedores Adjudicados

Agregar

Publicar	Ruc	Razón Social	Monto Adjudicado	Monto del Periodo	SIPE	Estado	Acciones
	3872674-5	JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ	434.970.000	434.970.000	Si	Adjudicado	
	Fecha de Contrato		Número de Contrato	Vigencia del Contrato	Tipo de Contrato	C.C.	
	6/05/2022 12:00		06/2022	7 Mes	Contrato		

Si bien en el detalle se cargó, 43.497.000, faltando el 0, para que sea correcto Gs. 434.970.000, y el sistema se encuentra bloqueado como para corregir esa parte, solicitamos su corrección o se nos habilite para cargar de forma correcta.

Con relación a que no cuenta con detalles de sub ítems, el sistema de la DNCP, no cuenta con esa pestaña para cargar, además en otros llamados hemos hecho de la misma manera sin inconvenientes y con difusión de código de contratación, nótese en los ID: 406.218, 411.599, 411.405.

Punto 3.

3. Solicitamos remitir las notas de solicitudes de las comisiones vecinales, juntas de saneamientos, el informe del Ing. Lucas González Mujica, imágenes de la zona de obras, como antecedentes mencionados en el Dictamen UOC N°02/2022.

Respuesta: Se remite la nota de la comisión vecinal y el informe del profesional

Punto 4.

4. Observamos la evaluación de oferta y posterior adjudicación a la firma "RG TECNOSERVICE", sin embargo, en el SICP se ha cargado como proveedor adjudicado a una persona física, que es el Sr. "JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ", por lo que consultamos a la convocante cuál es, su calidad como firmante.

Juan Alvio Paniagua González
ENCARGADO U.O.C

Respuesta: Con respecto a este punto, el proveedor adjudicado es JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ, con RUC Nº 3.872.874-5, con nombre de fantasía **RG TECNOSERVICE, nótese en la inscripción del SIPE.**

Punto 5.

5. Entre los antecedentes remitidos no constan las Especificaciones técnicas correspondientes al llamado de referencia, ni los ítems solicitados, por lo que solicitamos remitir dichas documentaciones en el SICP.

Respuesta: Se remite las Especificaciones Técnicas.

Punto 6.

6. No se ha remitido el permiso municipal y aprobación de planos correspondientes, y conforme a lo establecido en el Art. 235 de la Ley N°3966/10, solicitamos remitir dichas documentaciones.

Respuesta: Se remite el permiso municipal correspondiente.

Punto 7.

7. Conforme a la planilla de computo métrico remitida, se observa que para el ítem N°1.4, se ha establecido como "Unidad de medida: Unidad", y "Cantidad: MT", sin embargo, en todas las documentaciones y contrato N°06/2022 se establece "Unidad de medida: Unidad", y "Cantidad: 70", solicitamos remitir una justificación técnica al respecto de dichas inconsistencias.

Respuesta: En la planilla de cómputo métrico remitida se observa que el ítem N° 1.4, se ha establecido la unidad de medida "unidad" y la cantidad de MT; el rubro imputado corresponde a la excavación de la diferencia de 180 mts a 250 mts, que implica 70 metros más que el ítem 1.3.

Se remitió de forma física de esta aclaración a los potenciales oferentes informando de esta situación.

De hecho; en las especificaciones técnicas se deja constancia de tal hecho, además se deja constancia que tal hecho no se vio reflejada en ningún tipo de consulta de ningún oferente en el proceso de licitación realizado.

Punto 8.

8. El CDP remitido cuenta con firmas estampadas.

Respuesta: Se remite el CDP correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN
Adan Avila Paniagua González
ENCARGADO U.O.C

Punto 9.

9. Observamos que en la carga del SICP apartado de "productos/bienes y servicios", consta 1 sólo ítem, sin embargo, en el contrato y antecedentes al proceso correspondiente a los ítems adjudicados corresponden a 1 ítem y 20 sub ítems. Al respecto, solicitamos remitir el cuadro de precios adjudicados con los datos que correspondan.

Respuesta: Se remite el cuadro de precio adjudicado, en todas las adjudicaciones vía de la excepción siempre se ha cargado un solo ítem, que es de modo genérico, porque en el SICP no se encuentra habilitado para cargar los detalles, nótese en los ID, ***además en otros llamados hemos hecho de la misma manera sin inconvenientes y con difusión de código de contratación, nótese en los ID: 406.218, 411.599, 411.405.***

CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PERFORACION DE POZO DEL BARRIO SAN PEDRO

Escriba un lugar de entrega

Nro	Código	Descripción	
<< < > >>			
1 registros encontrados.			
1	72102303-006	Perforación y construcción de pozo de agua	G

Punto 10.

10. Solicitamos remitir el Dictamen de precios referenciales, con los antecedentes y documentaciones respaldatorias utilizadas como fundamento para la elaboración y obtención de dichos precios referenciales, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N°1890/20.

Respuesta: Se remite el dictamen de precios referenciales con sus documentaciones respaldatorias.

Punto 11.

11. En el documento correspondiente a la planilla de computo métrico, se observa que se individualizan 8 ítems, con sub ítems, sin embargo, en todas las documentaciones del proceso licitatorio y el contrato N°06/2022 constan 1 ítem con 20 sub ítems. Solicitamos remitir una justificación técnica de dicha inconsistencia.

Respuesta: Con respecto a este punto y como ya se había mencionado en párrafos precedentes, se ha cargado de una sola vez, de forma genérica por qué es lo que está habilitado en el SICP, con código de catalogo, ***además en otros llamados hemos hecho de la misma manera sin inconvenientes y con difusión de código de contratación, nótese en los ID: 406.218, 411.599, 411.405.***

1	72102303-006	Perforación y construcción de pozo de agua

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

Adán Avilio Paniagua González
ENCARGADO U.O.C

Punto 12.

12. Observamos que, tanto en el portal externo de la DNCP como en el PAC, se atribuye la denominación del proceso licitatorio como "Seguridad Nacional", sin embargo, no se observa la documentación que acredite dicha situación, recordamos que la utilización de Seguridad Nacional se encuentra previsto en el inciso c) del Art.33 de la Ley N°2051/03, por lo que requiere de la documentación correspondiente a, un decreto fundado del Poder Ejecutivo o en una ley del Congreso, Art.73 del Decreto N°2992/19.

Respuesta: Con relación a este punto especifico, por error de tipeo en el momento de la carga de la intención de excepción con difusión posterior, se ha seleccionado Seguridad Nacional, en lugar de **URGENCIA IMPOSTERGABLE,** por lo que solicitamos la consideración especial para corregir este punto, ya que se trata de la provisión de agua en el barrio San Pedro y es de carácter urgente para la población. Además que participó un oferente para el proceso licitatorio y entendió que no era por seguridad Nacional sino Urgencia impostergable.

Adjuntamos print de pantalla de otros llamados en donde se ha mencionado la urgencia impostergable de igual naturaleza.

Licitación 406218 - CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PERFORACION DE POZOS EN SALTO DEL GUAIRA

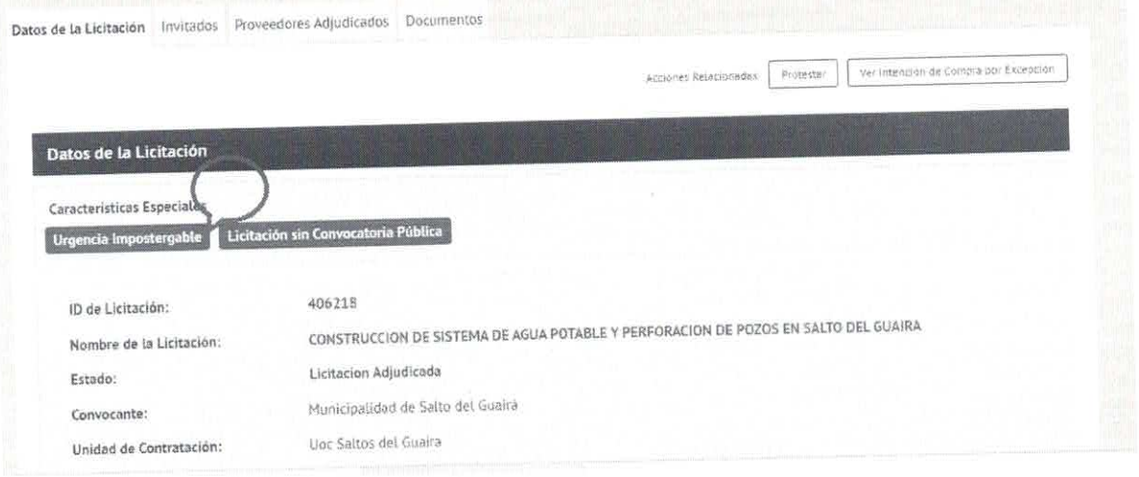

Punto 13.

13. En las documentaciones del dictamen del llamado UOC N°03/2022 de fecha 16 de marzo del 2022, se observa que se indica como fundamento normativo para el proceso licitatorio lo correspondiente a los incisos b), y g) del Art.33 de la Ley N°2051/03, es decir, 2 supuestos de excepción, por lo que no es posible determinar el alcance de la configuración del supuesto de excepción atribuible al presente proceso. Solicitamos una justificación técnica al respecto, o en su defecto, se solicita remitir las documentaciones que avalen la utilización de ambos supuestos de excepción.

Respuesta: En este punto, lo que corresponde el Art. 33 de la Ley 2051/03 es solo el inciso *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; que es la provisión del vital liquido para la población del barrio San Pedro.*

Se remite un Dictamen rectificatorio.

Punto 14.

14. Base concursal, descripción de las obras, apartado 6; se han establecido los plazos y período de ejecución para la presente contratación, sin embargo, la misma difiere con los plazos establecidos en el contrato N°06/2022, en su cláusula 8 (octava). Al respecto, se observa que la misma no se ajusta a lo establecido en las bases de la contratación de referencia.

Respuesta: Con relación a este punto tanto en la base concursal y el contrato se ha establecido de forma correcta, el plazo de ejecución de 60 días.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

Adan Silvio Paniagua González
ENCARGADO U.O.C

6. Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: 60 (Sesenta) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio. El plazo de Recepción Provisoria es de 35 (Treinta y cinco) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio. El plazo de Recepción Definitiva es de 60 (Sesenta) días calendario desde la fecha de la firma del Recepción Provisoria. Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras. - La obra será ejecutada en el Barrio San Pedro. CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA Dpto. de Canindeyú.

Lo que se estableció en el contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: 60 (Sesenta) días calendario desde la fecha de la firma del acta de

RG Tecnoservice
RUC: 3872874 - 5
CDE - Paraguay

inicio. El plazo de Recepción Provisoria es de 35 (Treinta y cinco) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio. El plazo de Recepción Definitiva es de 60 (Sesenta) días calendario desde la fecha de la firma del Recepción Provisoria. Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras. - La obra será ejecutada en el Barrio San Pedro. CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ, Dpto. de Canindeyú.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.----------

Punto 15.

15. Base concursal, apartado de condiciones contractuales, punto 15 multas; no se indica si la cantidad de días de porcentaje de multas serán aplicadas en días hábiles o corridos. Solicitamos tener en cuenta dicha observación para sus próximos procesos.

Respuesta: **Se indico que los días serán hábiles, por cada día**

15. Multas y retenciones

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:

0,05 por cada dia hábil de atraso.

Para establecer el monto la convocante deberá considerar los siguientes lineamientos:

- *Establecer un porcentaje razonable y el mismo debe guardar relación con el tipo de incumplimiento y con el impacto del servicio a ser afectado a causa del retraso en la ejecución;*
- *Indicar si las multas serán computadas en horas, días hábiles o corridos.*
- *Si el servicio es esencial y no admite demora alguna, debería ponerse una sanción elevada.*
- *La multa podría aplicarse por hora de demora en algunos casos en que la puntualidad sea esencial para la satisfacción del servicio y la mora pueda causar un grave perjuicio al servicio público.*

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

Adán Avilio Paniagua González
ENCARGADO U.O.C

16. Considerando que el proceso se realiza en el marco de una urgencia, solicitamos a la convocante una justificación técnica de las razones por la que ha transcurrido más de 1 (un) mes desde la fecha fijada para la visita al sitio de obras y la comunicación del aviso de intención, por lo que consideramos que ha contado con tiempo suficiente para la realización de un proceso SBE o CVE Difusión Previa.

Respuesta: Según lo publicado en la base concursal, corresponde a la visita de obras, el dia 22/04/2022 y la apertura el 25/04/2022.

11. Visita al sitio de obras

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha y día: 22/04/2022

Lugar: salida-Municipalidad de Salto del Guaira al lugar de la obra, 1- **BARRIO SAN PEDRO.**

Hora: 10:30

Procedimiento: **Se hará una inspección en el lugar, a todos los POTENCIALES OFERENTES que quieran participar de la visita en la zona de obras del llamado de referencia, podrán realizar sus consultas puntales, no será un requisito cumplir con la presencia, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio de obras**

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Ing. Lucas González Mujica

Participación obligatoria: NO

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

17. En la base concursal, apartado de los datos de la licitación, punto 11 se ha establecido como participación obligatoria la visita al sitio de obras (marcado como sí), sin embargo, en el Informe de evaluación se indica que, el representante legal de la empresa "RG TECNOSERVICE", presenta una Declaración Jurada donde menciona conocer el lugar donde se llevarán a cabo las obras del llamado de referencia, así también en el apartado de procedimiento de la misma base concursal, se ha establecido que, no será un requisito cumplir con la presencia. Por lo que solicitamos remitir una justificación técnica que permita colegir las razones de dichas inconsistencias, e indicar en qué momento del proceso licitatorio se ha dado la presentación de la Declaración jurada por parte del representante legal.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

Adrián Emilio Paniagua González
ENCARGADO U.O.C.

Respuesta: Nótese que en la base concursal se había establecido taxativamente que la participación no es obligatoria.

11. Visita al sitio de obras

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha y día: 22/04/2022

Lugar: salida-Municipalidad de Salto del Guaira al lugar de la obra, 1- **BARRIO SAN PEDRO.**

Hora: 10:30

Procedimiento: **Se hará una inspección en el lugar, a todos los POTENCIALES OFERENTES que quieran participar de la visita en la zona de obras del llamado de referencia, podrán realizar sus consultas puntales, no será un requisito cumplir con la presencia, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio de obras**

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Ing. Lucas González Mujica

Participación obligatoria: NO

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores. Sr. director, me atrevo a solicitar la emisión del código de contratación y seguir con el proceso administrativo, ya que estamos hablando de la provisión de agua potable "líquido vital para la supervivencia de todos los seres vivientes". Además de todo el proceso **La máxima autoridad se hace responsable de dicho procedimiento y la aplicación correcta en procesos posteriores de igual naturaleza**

Sin otro particular, le saludo atentamente. ----------

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

Adán Paniagua González
Encargado de la U.O.C